CONTRATO U.O.C. Nº 04 /2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CD N° 18/15 "SERVICIOS TELEFONIA MOVIL – AD REFERENDUM" - ID Nº 301910. SUSCRITO CON LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, en adelante **La Contratante**, representada en este acto por el **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, en su carácter de **MINISTRO**, con Cédula de Identidad **Nº 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí –, por una parte, y por la otra parte la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.).** con RUC Nº **80000519-8**, domiciliada en la calle Avda. Mcal. Francisco Solano López y Avda. Gral. José de San Martin, representado por el Sr. Raúl Martin Ybañez Osnaghi, con Cédula de Identidad Nº 928.977 y por el Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551 denominada en adelante, el **PROVEEDOR** acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 97/16 del 26 de Febrero de 2016, en el marco de **CD N° 18/15 "SERVICIOS TELEFONIA MOVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM". ID Nº 301910.** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para los **"SERVICIOS TELEFONIA MOVIL"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** La oferta del Proveedor;
- **(d)** Resolución de Adjudicación Nº 97/16 del 26 de Febrero de 2016 y su respectiva notificación
- **(e)** La Garantía.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Cirilo Guillermo Sosa Flores
Ministro

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260**, objetos del gasto específicos **"servicios técnicos y profesionales"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 48.000.000, (Guaraníes cuarenta y ocho millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2016.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	01	001	00	00	260	Servicios Técnicos y Profesionales	10	01	99	48.000.000

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301910.----------

1.3. Las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran sujetas a aprobación.

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2015, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS)**,. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 97/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	83111603-001	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	Unidad	1	Unidad	600.000
				PRECIO TOTAL		**600.000**

MONTO MAXIMO A CONTRATAR : Gs. 72.000.000
MONTO MINIMO A CONTRATAR : Gs. 36.000.000

Planilla Auxiliar

COSTO DE LLAMADA LA MISMA OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INLCUIDO)	COSTO DE LLAMADA A OTRAS OPERADORAS POR SEGUNDO (IVA INLCUIDO)	MENSAJE A LA MISMA OPERADORA (IVA INLCUIDO)	COSTO DE MENSAJE A OTRAS OPERADORAS (IVA INLCUIDO)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET FULL (IVA INLCUIDO)
3	3	99	99	120.000

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS)**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde su suscripción hasta 18 meses posteriores.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.***

7.1. Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.)----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 15 de Marzo de 2016, constituido de (4) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Raúl Martin Ybañez Osnaghi
Representante Legal
Empresa TELECEL S.A.

Dr. Cirilo Guillermo Sosa Flores
MINISTRO
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi
Representante Legal
Empresa TELECEL S.A.